



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000008597, 463680000008639, y 463680000008675. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 6 de diciembre de 2021.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 707174089001-2021-00031-00
DEMANDANTE: NEIDIS DEL CARMEN BOHORQUEZ ACOSTA
DEMANDADA: LINDA MARÍA SALAZAR NAVARRO

1. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

Fecha	No. Titulo Judicial	Valor
29/09/2021	463680000008597	\$ 436.590,00
29/10/2021	463680000008639	\$ 218.295,00
26/11/2021	463680000008675	\$ 218.295,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, doctor VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.192.321 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales número 463680000008597 de fecha 29/09/2021 por valor de \$ 436.590,00, el número 463680000008639 de fecha 29/10/2021 por valor de \$ 218.295,00, el número 463680000008675 de fecha 26/11/2021 por valor de \$ 218.295,00, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.